

tenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas reglamentarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de 15 de marzo de 1963

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1965.—P D. José Luis Villar Palasí.

Timo, Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 48 (herramientas de mano para la agricultura y para la industria)

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 48 (herramientas de mano para la agricultura y para la industria), partidas arancelarias:

82.01
82.03
82.04

El cupo se abre por cantidad no inferior a 20.400.000 pesetas (veinte millones cuatrocientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados: «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros, desde el día 20 de marzo de 1965 al 20 de abril de 1965, inclusive

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la entidad solicitante».

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 49 (sierras, cuchillas y plaquitas de carburos sintetizados para herramientas de corte)

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 49 (sierras, cuchillas y plaquitas de carburos sintetizados para herramientas de corte), partidas arancelarias:

82.02
82.06
82.07

El cupo se abre por cantidad no inferior a 22.500.000 pesetas (veintidós millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 20 de marzo de 1965 al 20 de abril de 1965, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud, se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la entidad solicitante».

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 50 (artículos de cuchillería y cubertería de hierro o acero)

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección general ha resuelto abrir el cupo global número 50 (artículos de cuchillería y cubertería de hierro o acero), partidas arancelarias:

82.08
82.09
82.10
Ex. 82.11
82.12
82.13
82.14
82.15

El cupo se abre por cantidad no inferior a 8.000.000 pesetas (ocho millones de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 20 de marzo de 1965 al 20 de abril de 1965, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la entidad solicitante».

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 1965:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | Comprador — Pesetas | Vendedor — Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,807 | 59,987 |
| 1 Dólar canadiense | 55,315 | 55,481 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,203 | 12,239 |
| 1 Libra esterlina | 166,999 | 167,501 |
| 1 Franco suizo | 13,765 | 13,806 |
| 100 Francos belgas | 120,505 | 120,867 |
| 1 Marco alemán | 15,042 | 15,087 |
| 100 Liras italianas | 9,572 | 9,600 |
| 1 Florin holandés | 16,610 | 16,660 |
| 1 Corona sueca | 11,646 | 11,681 |
| 1 Corona danesa | 8,647 | 8,673 |
| 1 Corona noruega | 8,359 | 8,384 |
| 1 Marco finlandés | 18,596 | 18,651 |
| 100 Chelines austriacos | 231,500 | 232,196 |
| 100 Escudos portugueses | 208,215 | 208,841 |